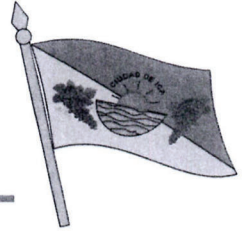




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2026-MPI

ICA, 22 DE ENERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2026, el pedido verbal formulado por la regidora: Yngrid Ramos Oré, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la información actualizada de la Asociación Asentamiento Humano "Los Galanes", y;

CONSIDERANDO:

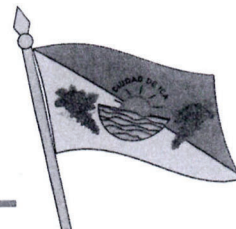
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39 de la invocada ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria del 22 de enero del 2026, al momento de sustentar su pedido verbal la regidora: Yngrid Ramos Oré, señaló lo siguiente: "Señor alcalde, mi segundo pedido, y es lo que mencionábamos en la sesión ordinaria anterior, donde pedíamos información sobre el área que designó el Pleno del Concejo en favor del nuevo cementerio de Ica. Y hacíamos mención de que una asociación, nos había hecho llegar un petitorio, la Asociación Asentamiento Humano "Los Galanes", en lo cual, señor alcalde, manifiesta esta asociación, dentro de sus fundamentos que se encuentran en posesión pacífica desde el año 2021, en un área de 33 hectáreas, que sería aparentemente el área designada por el Pleno del Concejo al Nuevo Cementerio de Ica y por ende piden que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 049-2024, de fecha 9 de mayo del 2024, y por lo cual, en sus medios probatorios y en el escrito que ellos mismos nos han presentado, dicen tener copia literal de mi representada para demostrar la existencia legal. Dos.- Copia de la Resolución Gerencial N° 90-2024-MPI, donde obra el reconocimiento representada por parte de la Municipalidad Provincial de Ica. Tercero.- Copia de la Resolución de Visación de planos de mi representada sobre los terrenos que venimos ocupando. Cuarto.- Copia de ficha RUC y Quinto.- Copia del Oficio N° 121-2025-SBI-GG, en la que cuentan de los terrenos ocupados por mi representada. En ese mismo sentido, hemos podido observar, señor alcalde que entre los medios que ellos han presentado es su ficha SUNARP, donde manifiesta que esta asociación fue constituida el 6 de mayo del 2024, como se pueden apreciar, se encuentra en SUNAR y también tenemos que decir en ese mismo sentido y preocupados también señor alcalde por eso requerimos la información completa de cómo esta asociación obtuvo y con qué pruebas o expediente le otorgaron la Gerencia de Desarrollo Social, la Resolución N° 090-2024-GDS, de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, donde dice, visto en el Expediente Administrativo N° 0013-6-2023, del año 2024, con fecha 28 de octubre del 2024, promovido por el administrado José Luis Escate Figueroa, en su calidad de Presidente de la Asociación Asentamiento Humano los galanes de Ica, del sector de la Tierra Prometida, provincia y departamento de Ica, quien viene a solicitar el reconocimiento de la asociación humano, perdón Asentamiento Humano de Ica. ¿Qué resuelve la gerencia? En su artículo primero, declarar procedente la pretensión promovida por el administrado Jorge Luis Escate Figueroa en su calidad de presidente de la Asociación Asentamiento Humano "Los Galanes" del Sector de Tierra Prometida, Distrito, Provincia y Departamento de Ica. En consecuencia, se reconoce a la Asociación Asentamiento Humano "Los Galanes" de Ica y a los miembros de su consejo directivo. ¿Por cuánto tiempo? Por dos años, entre 29 de abril de 2024, al 28 de abril del 2026. En la Presidencia, Jorge Luis Escate Figueroa, Vicepresidente, Juan Vladimir Rojas Silvera, Secretario, Eduardo Alejandro Escate Vidaurre, Tesorero, Giovanna Elizabeth Jiménez Angulo, Fiscal, Flor de María Cabana Cancho y Vocal, Camilo Quispe Ru También, señor alcalde, en ese mismo sentido, tenemos que advertir al Pleno del Concejo que se encuentra por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Sugerencia de Obras Privadas y Catrasto, la Resolución N° 52-2025 del Área de GDU, ¿Con qué fecha? 3 de julio del 2025, visto que el Expediente Administrativo N° 2553 del año 2025, de fecha 5 de junio del 2025, promovida por la Asociación Asentamiento Humano "Los Galanes". ¿Para qué? Para que soliciten visación de planos y memorias descriptivas con fines de servicios básicos en el predio ubicado en el sector Tierra Prometida, distrito y provincia y departamento de Ica. Este expediente fue presentado, como mencionamos, el 5 de junio del 2025, para servicios básicos y se concluye y se resuelve: Artículo Primero.- Aprobar la visación de planos y memoria descriptivas con fines de servicios básicos promovidos por la Asociación Asentamiento Humano "Los Galanes" de Ica, quien



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



solicita la visación de planos y memorias descriptivas con fines de servicios básicos en el predio ubicado sector de Tierra Prometida, distrito, provincia y departamento de Ica, bajo los datos técnicos que se detallan a continuación: Hemos podido hacer la lectura por parte de un profesional y el área que se ha avisado, señor alcalde, es de 20 hectáreas, que aparentemente serían el terreno que se destinó para el nuevo Cementerio de Ica. Y según su ficha de SUNAT, ellos tienen ficha de inscripción de registros públicos el 8 de mayo del 2024, y su ficha de inscripción aparece con fecha 24 de junio del 2025. Entonces, señor alcalde, ya que estos señores nos piden que nosotros dejemos sin efecto un acuerdo de concejo y que estaríamos vulnerando sus derechos, solicito por los intermedios, se me haga llegar toda la información de cómo obtuvieron la Resolución Gerencial N° 90-2024 del área de Desarrollo Social y cómo se obtuvo, con qué expediente y qué actuados tiene la Resolución de la Subgerencia con N° 52-2025, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, con fecha 3 de julio del 2025"

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, yo sugeriría más allá del pedido de información, vamos en todo caso, a solicitar que se atienda su pedido de información, pero yo quisiera sugerir de que conformemos una Comisión Investigadora de Regidores, presidida por su persona e integrada por quienes quieran participar, a fin de que se pueda evaluar todo lo que usted ha manifestado y puedan informarnos al Pleno del Concejo Municipal. Yo pongo a consideración del Pleno porque, miren, la Gerencia de Desarrollo Social tiene la facultad de reconocer organizaciones sociales de base, pero todos sabemos que en los sectores de Tierra Prometida que problemas hay. Y cuando usted evalúa un reconocimiento de una organización social de base tiene que evaluar con mucha mayor precaución en este sector. Igualmente una visación de planos en terrenos que se supone, son de la municipalidad. También tiene que tener una debida revisión; es más, la regidora está hablando de 20 hectáreas. Entonces, la verdad que yo veo que eso es algo gravísimo e incluso, como le digo, por lo pronto conformaremos una Comisión de Regidores, no sé quién quiera adherirse a la Comisión de Regidores de la regidora Yngrid Ramos, la regidora Celia Ágreda, también va. ¿Alguien más? las dos van, entonces y el regidor Epifanio Quispe, los tres entonces, serían de la Comisión Investigadora y vamos a disponer la atención del pedido de información de la regidora Yngrid Ramos. El señor Paúl Astohuamán también se integra".

EL SEÑOR ALCALDE.- "El regidor Paul Astohuamán, tiene el uso de la palabra".

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Gracias, señor alcalde. Me hubiese gustado que nuestra regidora, en su acto de fiscalización sea más eficaz. Vamos a pedir la nulidad, señor alcalde, de las resoluciones emitidas tanto por la subgerencia de Asentamientos. No de Desarrollo Social y la Sugerencia de Catastro. ¿Por qué, señores del Concejo Provincial? Y también poner en cuenta, señores del Concejo Provincial, cuando hay el debate en una sesión de concejo, el que debate es el Concejo Provincial, somos los tres regidores más el alcalde. Y los funcionarios tienen que estar atentos y la población de la misma manera lo que vamos a debatir y vamos aquí a solucionar ¿no? lo problemático de otra provincia de Ica ¿no? el público solamente es el veedor de las acciones que nosotros hacemos acá en este hemicycle. Nosotros en el mes de mayo del 2024 aprobamos por acuerdo concejo aquí no es ajeno, dar en sesión en uso un aproximado de 33 hectáreas para el cementerio a la beneficencia para que se construya el Cementerio en la provincia de Ica. Vamos por acuerdo al consejo aquí, no es ajeno, dar en sesión y en uso un aproximado de 33 hectáreas para el cementerio, a la beneficencia para que se construya el cementerio de la provincia de Ica. En el mes de mayo de 2024, acá tenemos las dos resoluciones, una resolución de la Gerencia de Desarrollo Social que emite en el mismo año o en el mes de julio el reconocimiento de base pero ya le está dando un al lugar sin haber hecho un cruce de información entre áreas, para poder visualizar, ya que aquí el Pleno del Concejo había aprobado ya un acuerdo de concejo de una sesión en uso. De igual manera en el 2025, es aún un poquito más grave, ¿no?, de lo cual seguramente la comisión que se ha conformado, seguramente el funcionario va a tener que ser citado al proceso administrativo disciplinario, porque en el mes de julio, el funcionario de Catastro pues hace una visión de planos y tiene lugar, es un aproximado de 20 hectáreas, ¿no?, donde que si nosotros vamos a hacer una inspección no encontramos la posición de esos 20 hectáreas. Y aún más, hay un acuerdo concejo de este hemicycle, donde que ya ha dado sesión en uso un aproximado de 30 hectáreas para que se construya el futuro cementerio. Ahora, ellos en esta carta que nos hacen llegar, se dan derecho a exhortarnos a nosotros. Bueno, a mi despacho ha exhortado, a la Comisión de Concejo Provincial. Pido que usted ha vulnerado, dice los derechos, porque nosotros hemos sido acreditados, pero nosotros en ningún momento lo hemos acreditado, si no son los funcionarios que han acreditado, señores del Concejo Provincial. Entonces, de la misma forma, de aquí se debe pedir ya, para ir avanzando, que se deje sin efecto, que decida la nulidad de estas dos resoluciones, para de ello, seguramente la comisión es conformada, seguramente hará para ver la sanción que corresponda al funcionario que no ha hecho el debido proceso, porque es una falta administrativa".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, en todo caso, el pedido que hace el regidor Paúl Astohuamán, le encargaremos a la Gerencia Municipal con la finalidad de que dé trámite a ese pedido, del pedido de la nulidad, recabando todos los actuados de lo que ha informado la regidora Yngrid Ramos".

LA REGIDORA RAMOS.- "Señor alcalde, está bien, en todo caso, mi pedido también, señor alcalde, que se me dé los actuados de los dos expedientes de desarrollo social y de la sugerencia responsable que dio esta resolución de aprobación de los planos para hacer y complementar la labor de investigación y de fiscalización. Y este expediente efectivamente nos llegó a los 13 regidores y con sorpresa pues, investigando un poco más nos damos con esta ingrata sorpresa, señor alcalde, de que se están trabajando de una manera, creo, que hay que esclarecer ciertos hechos para que la población también quede satisfecha ante ciertas dudas".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces, se solicitará al área correspondiente, que haga llegar la documentación pertinente, se conforma la Comisión Investigadora y se le encarga a la Gerencia Municipal se pueda, ¿No? Dar trámite a la solicitud de nulidad de esas resoluciones".

LA REGIDORA RAMOS.- "Señora alcalde, disculpe por su intermedio. ¿Se puede complementar la comisión con el asesor legal para poder tomar las acciones administrativas que correspondan y actuar de manera correcta, también con el procurador".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Esa es función de la comisión de regidores. Y bueno, todas las áreas están obligadas a prestar el auxilio. Bueno, ya. Bien, entonces, los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay votación, unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por unanimidad. Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sirvanse levantar la mano. Ya, le damos plazo. Un plazo de 30 días, ¿está bien? ¿O muchos? O muy pocos, 30 días. Okey. 30 días, de plazo 30 días".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Yngrid

Ramos Oré, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se le haga llegar la información actualizada de la Asociación Asentamiento Humano "Los Galanes", encargando a la Subgerencia de Asentamientos Humanos y a la Gerencia de Desarrollo Social, que se atienda su pedido y en consecuencia, autorícese la visación de planos y memoria descriptivas con fines de servicios básicos promovidos por dicha asociación, en el predio ubicado sector de Tierra Prometida, distrito, provincia y departamento de Ica.

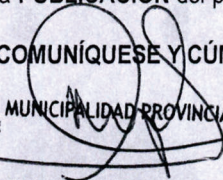
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR una Comisión Investigadora de Regidores, la misma que un plazo de 30 días hábiles, se sirvan efectuar un adecuado trabajo de investigación y luego de ello, una vez que tengan los resultados, se sirvan informar al Pleno del Concejo Municipal de Ica, dicha comisión quedará conformada de la siguiente manera:

- **REGIDORA: YNGRID JACKELINE RAMOS ORÉ**, quien la presidirá.
- **REGIDORA: CELIA ÁGREDA DE RAFFO**, miembro.
- **REGIDOR: EPIFANEO QUISPE VILCA**, miembro
- **REGIDOR: VICENTE PAÚL ASTOHUAMÁN JUNES**, miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, haga la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE